



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 78. En la ciudad de Corrientes, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. MARÍA EUGENIA HERRERO, con la presidencia del Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO, asistidos de la Señora Secretaria Electoral Dra. MARÍA ADRIANA CAMINO DE FALCIONE, a fin de abocarse al análisis de las acciones a encarar en orden a la organización de los comicios señalados para el 22 de octubre del corriente, en simultaneidad con las elecciones nacionales convocadas para la misma fecha, el Expediente N° 4072/17 "CENTRO DE CÓMPUTOS REMITE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2017" que tramita ante esta secretaría,

CONSIDERARON: 1º) Que, en dicha oportunidad concurrirán la jurisdicción nacional y las municipalidades de Tabay (Resolución N° 53/17), Ituizangó (Resolución N° 244/17) y Perugorría (Resolución N° 33/17), habiendo adherido al Decreto N° 227/17 del Poder Ejecutivo Nacional, quienes celebrarán sus comicios el día 22 de octubre de 2017. Que así como esta Junta requiere del gobierno provincial, en todos los casos, la provisión de fondos necesarios para encarar la organización de todo acto comicial en que se elijan autoridades provinciales y afrontar los gastos que el mismo demande, sea en su totalidad (si no participa el gobierno nacional), o parcialmente, en caso concurrir con elecciones nacionales, corresponde en estas circunstancias, efectuar dicho requerimiento a los gobiernos municipales que han dispuesto el llamado a comicios para el 22 de octubre próximo. 2º) Que, la simultaneidad con las elecciones nacionales impone no sólo encuadrar la ejecución de los comicios municipales en la organización, normativa y práctica de la Justicia Federal, bajo cuya responsabilidad se efectúan, sino también a

las exigencias de la Ley N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59, en cuanto a los mayores gastos que tal simultaneidad le genera al gobierno nacional, con independencia de los que indefectiblemente debe afrontar por sí. 3°) Que, a las tareas y gastos que en este caso se adicionarán al Juzgado Federal, deben sumarse los que correspondan al Juzgado Electoral Provincial, la Fiscalía Electoral, el funcionamiento del Centro de Cómputos de la Provincia (atento que los escrutinios nacionales estarán a cargo de empresa contratada por la Nación y se centralizarán en Buenos Aires), y a esta misma Junta Electoral que carece de presupuesto propio y requiere en cada oportunidad la provisión de fondos especiales para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. Ello supone en este caso, gastos de personal, papelería, impresiones, escaneado, fotocopiado, movilidad, comunicaciones y refrigerios del personal que se afecte a distintas tareas los días de vencimiento de plazos, del comicio, de los escrutinios provisorios y definitivos. 4°) Que, en consecuencia, correspondiendo que sean los propios Municipios intervinientes quienes afronten los gastos mencionados por los trabajos que se ejecuten en coordinación con el Juzgado Federal o en exclusividad para dichos Municipios, se procedió a la estimación global de los gastos en la suma de \$ 845.197,80 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete con Ochenta Centavos), que en planilla se adjunta a la presente. Habiendo determinado en cada caso el aporte que corresponde en función del número de electores de cada Comuna, el que deberá ser comunicado en cada caso por Secretaría, se exigirá el depósito o transferencia respectiva en la cuenta corriente bancaria de esta Junta, (y su correspondiente acreditación) como máximo en el plazo de 48 horas, esto es, hasta el miércoles 26 de julio próximo, bajo



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

apercibimiento en caso de incumplimiento del inicio de las acciones legales correspondientes. Igualmente, en caso de que, finalizado el proceso electoral se registren fondos excedentes, se procederá por Secretaría a la devolución de los mismos con idéntico criterio de proporcionalidad, rindiéndose cuenta de las sumas efectivamente erogadas. Deberá hacerse conocer a las autoridades municipales, su responsabilidad en caso de incumplimiento del depósito mencionado, en tanto de la provisión de los fondos respectivos dependerán las posibilidades materiales de esta Junta para encarar las tareas organizativas pertinentes, y que en la hipótesis de incumplimiento, configuraría el supuesto de gravedad institucional que habilita la intervención conforme a lo establecido en el artículo 236 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, siendo deber de ésta Junta Electoral recordarlo formalmente a las autoridades competentes, librándose sendos oficios al efecto. 5º) Que, resultando necesaria la colaboración con la justicia nacional por las elecciones del 22 de octubre del corriente, y dado que todo requiere de una inmediata ejecución y demanda la participación de 4 (Cuatro) agentes temporarios, se decide su contratación.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1º) APROBAR el presupuesto elaborado para atender los gastos que demanden los comicios convocados por los municipios para el día 22 de octubre del corriente año por la suma de \$ 845.197,80 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete con Ochenta Centavos), en adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 227/17, a fin de elegir Intendente, Viceintendente y Concejales Municipales. 2º) HACER saber a los municipios de Tabay, Ituzaingó y Perugorría, que han

convocado a elecciones para el 22 de octubre del corriente, en adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 227/17, a fin de elegir Intendente, Viceintendente y Concejales Municipales, que tienen plazo hasta el miércoles 26 de julio del corriente para transferir o depositar en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes SA, Casa Matriz, N° 130768 sub cuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia, con acreditación por Secretaría de la operación efectuada, los fondos que en cada caso se estimen en función de la cantidad de electores de cada Comuna, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales en caso de incumplimiento, quedando bajo exclusiva responsabilidad de sus autoridades las consecuencias, deslindando esta Junta toda responsabilidad en caso de que el electorado de ese Municipio sea privado de participar de los comicios cuyas tareas preparatoria se hallan en curso y por las consecuencias institucionales que de ello deriven. 3º) HACER saber a las autoridades municipales que correspondan, que cerradas las cuentas de gastos y erogaciones del acto eleccionario, por Secretaría se rendirán las mismas en legal forma. 4º) HACER saber que con el mismo criterio de proporcionalidad, en caso de registrarse fondos excedentes luego de concluido el proceso electoral, los mismos serán reintegrados a cada Municipio. 5º) HACER saber a las autoridades municipales que en la hipótesis de incumplimiento del depósito solicitado, configuraría el supuesto de gravedad institucional que habilita la intervención conforme a lo establecido en el artículo 236 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, siendo deber de ésta Junta Electoral recordando formalmente a las autoridades competentes, librándose sendos oficios al efecto. 6º) NOTIFÍQUESE, Regístrese y Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres.



Junta Electoral
Provincia de Corrientes

Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretaria Electoral que doy fe.

Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
Miembro
Junta Electoral
Provincia de Corrientes

Dr. GUSTAVO S. SANCHEZ MARIÑO
Presidente
Junta Electoral
Provincia de Corrientes

Acta mi

ADRIANA MARIA CAMINO de FALCIONE
Secretaria
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

MUNICIPIOS QUE VOTAN EL 22 DE OCTUBRE DE 2017

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN

N°	CIRCUITOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MESAS	ELECTORES	% CADA COMUNA	APORTES A TRANSFERIR
1	22	Peruggorría	Curuzú Cuatiá	15	4.941	19,00%	\$ 160.620,09
2	105	Tabay	Concepción	8	2.553	9,82%	\$ 82.991,92
3	112-113-115-116	Ituzaingó	Ituzaingó	55	18.506	71,18%	\$ 601.585,79
		TOTALES		3	78	100,00%	\$ 845.197,80

Monto a Requerir \$ 845.197,80

	Total	Municipios	%
Electores - 22/10	845.295	26.000	3,08%
Mesas - 22/10	2.504	78	3,12%



Dra. **MARÍA EUGENIA HERRERO**
Miembro
Junta Electoral
Provincia de Corrientes



Dr. **GUSTAVO S. SANCHEZ MARINO**
Presidente
Junta Electoral
Provincia de Corrientes